

LICITACION PUBLICA N° 39/24
ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

- a) Certificado de Habilitación Municipal, otorgados por la jurisdicción donde se encuentra radicado el operador cuya vigencia deberá mantenerse durante todo el período de la contratación.
- b) Constancia de autorización para realizar el transporte de Residuos Patogénicos en un todo de acuerdo a la Ley 11347 y sus decretos 450/94, 403/97 y 469/97 de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Certificado de Aptitud Ambiental expedido por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, donde conste Inscripción.
- d) Certificado de Operador de Residuos Especiales, según Ley 11720 de la Provincia de Buenos Aires.

1- Contenedores: La empresa que resulte adjudicada deberá proveer a los lugares de recolección, de contenedores de color rojo, de tapa hermética con la leyenda "RESIDUOS PATOLÓGICOS", que se retirarán llenos diariamente a primera hora del día, en horario a convenir, incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo ser dejado en el lugar, contenedores similares, desinfectados y en perfectas condiciones de higiene. Con respecto a la higiene de los contenedores, la misma no podrá ser realizada dentro del establecimiento. El número de contenedores se deberá adecuar a las necesidades del Hospital Larcade, de acuerdo a la cantidad de residuos que se retiren diariamente. Los mismos deberán ser retirados e higienizados según decreto 450/94.

2- Carros transportadores: La empresa operadora deberá proveer carros transportadores de recipientes (de color rojo) con la leyenda en color negro "RESIDUOS PATOGENICOS", para la recolección interna de los recipientes (color rojo) con la leyenda en color negro "RESIDUOS PATOGENICOS", ubicados de acuerdo a la organización del Hospital o establecimiento que se trate.

3- Provisión de bolsas y descartadores: La empresa operadora tendrá que disponer de los elementos cuyas cantidades deberán ser provistas en forma mensual, descartadores de 1 y 4 lts, la cantidad de precintos requeridos mensualmente y bolsas de diversas medidas

4- Disposición final: El proveedor deberá garantizar la disposición final y la destrucción de los residuos patogénicos, en su propia planta, conforme con las exigencias fijadas por la Ley 11347 de la Provincia de Buenos Aires, con decreto reglamentario 450/94 y Ley 11720 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto 403/97.

5- Transporte autorizado: El transporte a utilizar por la empresa operadora de residuos patogénicos deberá contar con la autorización otorgada por la CNRT, destinada al transporte de este tipo de sustancias peligrosas, el chofer deberá disponer de la Licencia Anual correspondiente a conductor de sustancias peligrosas. Los vehículos deberán ajustarse a lo determinado específicamente en la Ley 11347.

6- Manifiestos: La empresa operadora deberá entregar al Hospital, los diferentes manifiestos de transporte (firmada por su Director Técnico, responsable de la Planta de Tratamiento) por cada lugar de recolección y por cada recolección de acuerdo al decreto 469/97, con el formato establecido en el mismo. Dicha documentación deberá estar conformada por la persona designada en cada caso como responsable para tal fin por el hospital.

7- Certificados de incineración: La empresa deberá entregar al Hospital los correspondientes "Certificados de Tratamiento" (firmada por su Director Técnico, responsable de la Planta de Tratamiento) en forma mensual, donde debe figurar claramente los números correspondientes a los manifiestos de transporte, por cada lugar de recolección, fecha de incineración y demás datos.

8° A.R.T.: La empresa adjudicataria se compromete a cumplimentar con lo requerido por la ley de Riesgos de Accidentes en el Trabajo (Ley 24557). Disponiendo a requerimiento de la Unidad Ejecutora la documentación pertinente.

CANTIDADES BOLSAS Y DESCARTADORES MENSUALES

LARCADE	
INSUMO	CANTIDAD
BOLSAS ROJAS DE 0.80 x 1.00 x 1.20	2500
BOLSAS DE ROJAS 0.45 x 0.60 x 1.20	500
DESCARTADORES 2 LTS	150

SANTA MARÍA	
INSUMO	CANTIDAD
BOLSAS ROJAS DE 0,70 X 0,60	250
BOLSAS ROJAS DE 0.83 X 1.20	300
BOLSA ROJASDE 1.16 X 1.30	150
DESCARTADORES 2 LTS	20
DESCARTADORES 4 LTS	30

SAN MIGUEL ARCANGEL	
INSUMO	CANTIDAD
BOLSAS ROJAS DE 0,45 X 0,60	130
BOLSAS ROJAS DE 0.60 X 0.75	1000
BOLSAS ROJAS DE 1.16 X 1.30	370
DESCARTADORES 2 LTS	140
DESCARTADORES 4 LTS	100

SAN MIGUEL ARCANGEL RESIDUOS CITOTOXICOS	
INSUMO	CANTIDAD
BOLSAS AMARILLAS 0.60 X 0,75 (ONCOLOGIA)	35
BOLSAS AMARILLAS 1.16 X 1.30 (ONCOLOGIA)	70
BOLSAS AMARILLAS 1.16 X 1.30 (FARMACIA)	2
DESCARTADORES AMARILLOS DE 4 LITROS (ONCOLOGIA)	20
DESCARTADORES AMARILLOS DE 2 LITROS (ONCOLOGIA)	5

1ER NIVEL	
INSUMO	CANTIDAD
CAJAS 6.2	190
BOLSAS ROJAS (PARA LAS CAJAS 6.2) 0.60 x 0.75	190
DESCARTADORES 2 LTS	190